



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001705 DE 27 SEP 2019

"Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"

El Ministro del Deporte en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante el decreto 1670 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el Decreto 1670 de 12 de septiembre de 2019, adoptó la estructura interna del Ministerio del Deporte.

Que la Ley 1967 de julio 11 de 2019, transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre COLDEPORTES, en el Ministerio del Deporte, como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, y rector del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Artículo 5° ibídem, estableció su estructura, así:

1. Despacho del Ministro
 - 1.1. Oficina de Control Interno.
 - 1.2. Oficina Asesora de Planeación.
 - 1.3. Oficina Asesora Jurídica.
 - 1.4. Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario
2. Despacho del Viceministro del Deporte
 - 2.1. Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.
 - 2.2. Dirección de Fomento y Desarrollo.
 - 2.3. Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.
 - 2.4. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.
3. Secretaría General
4. Órganos de Asesoría y Coordinación
 - 4.1. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
 - 4.2. Comisión de Personal

Que el Artículo 8 de la Ley 1967 de 11 de julio de 2019, estableció que el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales señaladas en el artículo 189 y en la Ley 489 de 1998, procedería a adoptar la estructura interna del Ministerio y a adecuar de ser necesario, la planta de personal a la nueva naturaleza de la entidad.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001705 DE 27 SEP 2019

"Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"

Que el artículo 17 de la Ley 1967 de 11 de julio 2019, modificó el artículo 17 de la Ley 1444 de 2011, en el sentido de precisar el número, denominación, orden y precedencia de los ministerios, determinando que el Ministerio del Deporte sería el número 18.

Que el Decreto 1083 de 2015 estableció las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional.

Que el ARTÍCULO 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 señaló: *"Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES"*.

Que el Decreto 1083 de 2015, *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* consagra en el Artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales de las Entidades, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que mediante el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, se reglamentaron las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.4.7 establece:

Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos. Son las competencias inherentes al servicio público, que debe acreditar todo servidor, independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de empleos del Ministerio del Deporte y cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Ministerio del Deporte, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Ministro
Código	0
Grado:	0005
Número de cargos:	1
Dependencia:	Despacho del Ministro del Deporte



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001705 DE 27 SEP 2019

"Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"

Cargo del jefe inmediato:	Presidente de la Republica
Naturaleza del empleo	Libre Nombramiento y Remoción
II. AREA FUNCIONAL	
DESPACHO DEL MINISTRO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir, formular, coordinar, controlar y hacer seguimiento a las políticas del estado en materia del Deporte, la Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en cumplimiento de la función, visión y objetivos institucionales establecidos por la constitución, la ley y las directrices del Gobierno Nacional, así como representar a la entidad ante los organismos nacionales e internacionales que así lo requieran.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, formular, desarrollar e implementar las políticas en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar. 2. Desempeñar las funciones que el Presidente de la República le delegue y la ley le confiera y vigilar el cumplimiento de aquellas que por mandato legal le hayan otorgado a las dependencias del Ministerio del Deporte. 3. Asesorar al Presidente de la República en la adopción de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Gobierno Nacional, en los asuntos que éste le solicite y coordinar las labores que le encomienden. 4. Presentar a consideración del Presidente de la República y del Congreso de la República los proyectos de Ley relacionados con los asuntos propios del Ministerio, en el marco de la Ley. 5. Liderar el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, dirigido al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo vigente, objetivos y metas institucionales. 6. Dirigir y formular la política y los planes de acción del sector administrativo y ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia. 7. Orientar, coordinar y controlar las entidades adscritas y vinculadas al sector del deporte, conforme a las leyes y a las normas que lo rigen. 8. Representar al Gobierno Nacional en la ejecución de tratados y convenios internacionales en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física de acuerdo con la normatividad legal vigente. 9. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional del Deporte con el fin de asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en relación con la naturaleza de los mismos. 10. Participar como miembro en el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, con derecho a voz y voto. 11. Ordenar los gastos y suscribir, de acuerdo con la ley, los contratos y convenios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. 12. Generar y desarrollar espacios de planeación participativa, de elaboración colegiada de propuestas de política del sector del deporte. 	



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001705 DE 27 SEP 2019.

"Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"

- 13. Promover la realización de investigaciones y estudios necesarios para el cumplimiento de los planes estratégicos del país, en el marco de su misión institucional y del Plan Nacional del Deporte.
- 14. Liderar el Programa Nacional Antidopaje para cumplir con los compromisos y estándares internacionales.
- 15. Dirigir y liderar el Sistema Nacional del Deporte en cumplimiento de sus objetivos, planes y programas institucionales.
- 16. Ejercer la competencia relacionada con el Control Interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
- 17. Aprobar los anteproyectos de presupuesto de inversión y de funcionamiento, así como el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector del deporte y vigilar su ejecución.
- 18. Aprobar el proyecto del programa anual mensualizado de caja, PAC, de ingresos, gastos, reservas presupuestales y cuentas por pagar del Ministerio.
- 19. Ejercer la función de control disciplinario interno, en los términos de la Ley 734 de 2002 o de las normas que la modifiquen.
- 20. Actuar como superior jerárquico, sin perjuicio de la función nominadora, de los representantes legales de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio.
- 21. Distribuir los cargos de la planta global de personal, de acuerdo con la organización interna, las necesidades y los planes y programas trazados por el Ministerio.
- 22. Nombrar y remover el personal de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 23. Adoptar la política de desarrollo administrativo del Ministerio de conformidad con las políticas formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos establecidos en la Ley 489 de 1998 y demás normas que la reglamenten.
- 24. Ejercer las funciones que la ley le confiere y que el Presidente de la República le delegue, así como vigilar el cumplimiento de las mismas.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y funcionamiento del Ministerio del Deporte
- Funcionamiento del sector público y sus entidades
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Decenal del Deporte
- Ley 181 de 1995
- Contratación estatal
- Ley General de Presupuesto.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje en equipo ➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Compromiso con la organización ➤ Trabajo en equipo ➤ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Visión estratégica ➤ Liderazgo efectivo ➤ Planeación ➤ Toma de decisiones ➤ Pensamiento sistémico ➤ Resolución de conflictos ➤ Gestión del desarrollo de las personas

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001705 DE 27 SEP 2019

"Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco (25) años de edad, de conformidad con el artículo 207 de la Constitución Política.	N/A

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Viceministro
Código	0020
Grado:	00
Número de cargos:	1
Dependencia:	Despacho del Viceministro del Deporte
Cargo del jefe inmediato:	Ministro del Deporte
Naturaleza del empleo	Libre Nombramiento y Remoción
II. AREA FUNCIONAL	
DESPACHO DEL VICEMINISTRO	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Asistir en el ejercicio de sus funciones de dirección y control de las labores encomendadas a cada una de las dependencias misionales de la entidad, adelantar la coordinación necesaria entre ellas, apoyando la formulación de la política del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de las directrices de la Ley, el plan de desarrollo, los planes institucionales y los lineamientos del Gobierno Nacional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Suplir las ausencias temporales del Ministro cuando así lo disponga el Presidente de la República. 2. Asesorar al Ministro en la formulación de políticas y planes de acción del sector y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control que le corresponda. 3. Asistir al Ministro en sus relaciones con el Congreso de la República, vigilar el curso de los proyectos de ley relacionados con el sector deporte. 4. Asesorar al Ministro en la fijación de las políticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el ámbito internacional y coordinar las actividades o gestiones interinstitucionales y en general, las que deban adelantarse a nivel internacional. 5. Representar al Ministro cuando éste lo delegue en los consejos directivos y demás cuerpos colegiados y cumplir las actividades oficiales que le señale, Coordinar las acciones necesarias para el acceso del Ministerio a la cooperación internacional en temas relacionados con el deporte. 6. Realizar el seguimiento de los compromisos internacionales contraídos por Colombia en materia deportiva y producir los informes y recomendaciones pertinentes. 7. Coordinar el seguimiento de la gestión de las áreas misionales del Ministerio, para garantizar el logro de los objetivos organizacionales y el adecuado cumplimiento de los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. 	



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001705 DE 27 SEP 2019.

"Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"

8. Orientar los estudios económicos, técnicos y científicos tendientes a evaluar el impacto del Sistema Nacional del Deporte 9. Avalar el ejercicio del control interno, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones. 10. Coordinar las relaciones con las entidades que se vinculen o adscriban al Ministerio del Deporte. 11. Aprobar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas. 12. Estudiar los informes que las dependencias internas o las entidades del sector deban rendir al Ministro y presentarle las observaciones pertinentes, con la oportunidad y periodicidad requeridas. 13. Aprobar y suscribir los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, de conformidad con la normatividad vigente. 14. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el superior jerárquico.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
➤ Constitución Política. ➤ Estructura y administración del Estado. ➤ Formulación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas. ➤ Planeación estratégica. ➤ Sistema Nacional del Deporte. ➤ Normativa vigente del sector deporte ➤ Contratación estatal ➤ Administración de personal . ➤ Plan Nacional de Desarrollo.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
➤ Aprendizaje en equipo ➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Compromiso con la organización ➤ Trabajo en equipo ➤ Adaptación al cambio	➤ Visión estratégica ➤ Liderazgo efectivo ➤ Planeación ➤ Toma de decisiones ➤ Pensamiento sistémico ➤ Resolución de conflictos ➤ Gestión del desarrollo de las personas
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional. Título de postgrado en cualquier modalidad Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	Un (1) mes de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVAS	
Título profesional.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001705 DE 27 SEP 2019

"Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	
-------------------------------------------------------	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación del empleo:	Directivo
Código	0137
Grado:	19
Número de cargos:	1
Dependencia:	Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario
Cargo del jefe inmediato:	Ministro del Deporte
Naturaleza del empleo	Libre Nombramiento y Remoción
II. AREA FUNCIONAL	
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Ejercer la función disciplinaria a través del adelantamiento de procesos administrativos que apunten a la consolidación de un ambiente de contenido ético institucional, a la vigencia de valores de responsabilidad y de vocación de servicio, en el marco de la Constitución Política y la Ley, las políticas y los procedimientos institucionales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir la implementación de políticas y mecanismos que faciliten el desarrollo de los procesos disciplinarios adelantados contra los sujetos disciplinables del Ministerio, en concordancia con las normas vigentes. 2. Proyectar conceptos, documentos, directrices y lineamientos en los asuntos de competencia del Ministerio, de conformidad con la normatividad vigente en la materia. 3. Tramitar informes y/o denuncias y/o quejas, o de oficio, por aquellos hechos o conductas que se pongan en conocimiento, relacionadas con las violaciones de las normas constitucionales o legales en que puedan incurrir los funcionarios y/o exfuncionarios, y los particulares que ejerzan funciones públicas en el Ministerio en forma permanente o transitoria. 4. Decretar y practicar las pruebas en las etapas de indagación preliminar, investigación disciplinaria y de descargos de oficio o a petición de los sujetos procesales. 5. Decidir sobre los siguientes aspectos: Procedencia o no de la indagación preliminar, investigación disciplinaria, formulación de cargos y archivo provisional o definitivo, de acuerdo con la competencia. 6. Adelantar las diligencias preliminares e investigaciones disciplinarias, observando las normas legales vigentes y los principios que rigen el procedimiento disciplinario. 7. Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelantan contra funcionarios y ex funcionarios públicos y los particulares que ejerzan funciones públicas en el Ministerio en forma permanente o transitoria. 8. Decidir los recursos de reposición que se interpongan contra las providencias respecto de las cuales procede. 	



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001705 DE 27 SEP 2019.

"Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"

- 9. Conceder los recursos de apelación que se interpongan contra las providencias dentro de las cuales procede, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la ley.
- 10. Poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación los hechos y pruebas en materia de investigación disciplinaria, que pudieren constituir delitos perseguibles de oficio.
- 11. Imponer las sanciones a que haya lugar según las disposiciones legales vigentes.
- 12. Proyectar las providencias mediante las cuales se acojan decisiones ordenadas por la Procuraduría General de la Nación.
- 13. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 14. Asesorar al despacho del Ministro en la definición de la política referida al seguimiento y evaluación de la conducta ética y de la adecuada prestación del servicio de los funcionarios de la entidad en cumplimiento de sus funciones.
- 15. Realizar soporte profesional a la recopilación de normatividad y jurisprudencia relacionada con el sector, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 16. Elaborar los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, de conformidad con la normatividad vigente.
- 17. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Derecho disciplinario.
- Manejo de evidencias digitales.
- Procedimiento de cadena de custodia.
- Reglamentaciones y circulares de la Procuraduría General de la Nación.
- Constitución Política de Colombia.
- Jurisprudencia y doctrina en materia disciplinaria.
- Herramientas de ofimática
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Compromiso con la organización ➤ Aprendizaje continuo ➤ Compromiso con la organización ➤ Trabajo en equipo 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Visión estratégica ➤ Liderazgo efectivo ➤ Planeación ➤ Toma de decisiones ➤ Pensamiento sistémico ➤ Resolución de conflictos ➤ Gestión y desarrollo de las personas.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ALTERNATIVAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001705 DE 27 SEP 2019

"Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte"

Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	



ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro del Deporte

Revisó:	Maria Carolina Saicedo Sanint. – Coordinadora GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Isabel Forero C- Hanna Ferrucho Rodríguez-Contratistas GIT Talento Humano	Firma: 

